

## **Estudio Especial**

### **1. Introducción**

#### **1.1- Origen del estudio**

El estudio constituye un trabajo especial de la Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo para el año 2020.

#### **1.2- Objetivo del estudio**

Atender la solicitud de información realizada por la Fiscala General de la República Emilia María Navas Aparicio, mediante oficio N. 812-FGR-2020.

#### **1.3- Alcance del estudio**

Análisis de los aspectos descritos en el oficio N. 812-FGR-2020 del 13 de agosto del 2020 y recibido en la Auditoría Interna el 21 de agosto del 2020.

#### **1.4- Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar**

### **SECCIÓN III**

#### ***Deberes, potestades y prohibiciones de los funcionarios de auditoría.***

*Artículo 32.-Deberes. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley.*
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

### **2. Resultados**

La consulta de la Fiscala General de la República Emilia María Navas Aparicio era indicar si cualquier Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), requirió al Consejo de Seguridad Vial, acceso a sus bases de datos.

En atención a lo solicitado se indago e investigó en las siguientes unidades:

- Dirección de Logística.
- Departamento de Servicio al Usuario.

- Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.
- Unidad de Servidores y Bases de Datos, Asesoría de Tecnologías de la Información.
- Dirección de Asesoría de Tecnologías de la Información.
- Asesoría Legal.
- Dirección Ejecutiva.
- Secretaría de Junta Directiva.

Se determinó que en esas unidades no se han recibido solicitudes de información o acceso a las bases de datos del Cosevi por parte cualquier Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD). Este resultado se respalda con los siguientes oficios:

- ✓ Oficio AL-4798-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, el Asesor Legal Licenciado Carlos Rivas Fernández indica que no se le ha requerido información por parte de Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD).
- ✓ Oficio ATI-20202-2101 de fecha 24 de agosto 2020, el Lic. Johnny Wong Ma de la Unidad de Servidores y Bases de Datos se informa que no ha recibido ningún oficio de la unidad UPAD y ningún Despacho de Casa Presidencial solicitando información.
- ✓ Oficio N. DE-2020-4044 de fecha 25 de agosto del 2020, el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica que no se tiene conocimiento de que el Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), haya requerido al Consejo de Seguridad Vial acceso a sus bases de datos.
- ✓ Oficio DGDH-2020-2051 del 25 de agosto de 2020, el licenciado Eddie Elizondo Mora Jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano indica que no han suministrado información a las instancias mencionados.
- ✓ Oficio DL-2020-0987 de Licda. Sara Soto Benavides, Directora de Logística indicando que no han recibido solicitud de información o acceso a las bases de datos por parte de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD) o el Despacho de la Presidencia.
- ✓ Oficio N. JD-2020-0478 de fecha 27 de agosto del 2020, de la Licenciada Sofía Varela Zúñiga, Secretaria de Junta Directiva, donde señala que a esta oficina no se ha presentado ninguna solicitud al respecto por parte de ningún Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), por tanto no han suministrado información de ningún tipo por parte de esa oficina.
- ✓ Correo electrónico de fecha 24 de agosto del 2020, del Licenciado Rafael Mora Montoya, encargado del Departamento de Servicio al Usuario, indicando que ese departamento no le han solicitado parte del despacho de Casa Presidencial, o el de UPAD, ni por la Dirección Ejecutiva del Cosevi, ningún tipo de información o accesos a bases de datos.

**3. Conclusión**

En el Consejo de Seguridad Vial no se han recibido solicitudes de información o acceso a las bases de datos por parte cualquier Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD).

MBA. César Enrique Quirós Mora  
**Auditor Interno**  
**Consejo de Seguridad Vial**